PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N °. 081 2018-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2018

Visto, el Expediente N° 14786-18; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 1066-2018-DAT.HONADOMANI-SB de fecha 26 de setiembre de 2018, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que la Jefa del Servicio de Nutrición a través de la Nota Informativa N° 286-SN-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha solicitado la adquisición de VÍVERES SECOS a través del Proceso de Subasta Inversa, por lo que adjunta la ficha técnica aprobada las especificaciones técnicas de los alimentos requeridos;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2501-OL N° 1294-EP-2018-HONADOMANI-SB de fecha 13 de octubre de 2018, la Oficina de Logística, comunica al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento haber realizado el respectivo estudio de mercado, por lo que solicita se realice, en coordinación con el área usuaria, la Evaluación Técnica de las cotizaciones presentadas;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 321-SN-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, la Jefe del Servicio de Nutrición informa al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento que ha cumplido con realizar la Evaluación Técnica de las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado;

Que, con la Nota Informativa N° 1278-2018-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 22 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa al Jefe de la Oficina de Logística que la Jefa del Servicio de Nutrición ha cumplido con remitir la Evaluación Técnica de las cotizaciones realizadas en el estudio de mercado, para la adquisición de alimentos secos;

Que, mediante el Proveído N° 903-18 de fecha 07 de noviembre de 2018, el Jefe (e) de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 86,483.16 soles (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 SOLES) para la adquisición de VÍVERES SECOS para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB en base al Estudio de Mercado elaborado por el Equipo de Programación a través del Informe N° 930-EP-OL.2018.HONADOMANI-SB de fecha 07 de noviembre de 2018 en el cual se adjunta el anexo referente a la Inclusión de la contratación en el Plan Anual de Contrataciones 2018;

Que, a través del correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2018, remitido por la Unidad de Presupuesto, se otorga disponibilidad presupuestal para la adquisición de VÍVERES SECOS mediante

el procedimiento Subasta Inversa Electrónica por el monto total de S/. 86,483.16 soles (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 SOLES), monto del cual S/.7,206.93 soles (SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS Y 93/100 SOLES) se atenderán en el presente año 2018 y el monto diferencial por la suma de S/. 79,276.23 soles (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 23/100 SOLES) se atenderá con cargo a previsión presupuestal-2019; asimismo, en dicho correo se detalla la solicitud de crédito presupuestario;

Que, obra en el expediente de vistos N° 14786-18 la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002271 y su correspondiente Nota N° 0000002333 que garantiza la previsión de fondos para la adquisición de los bienes requeridos;

Que, a través del Memorando N° 1446-2018-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 16 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Administrativa que incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del HONADOMANI la Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Víveres Secos para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB";

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el numeral 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Los requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, según el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal ya sea para incluir o para excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal de internet, si lo tuviera. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo al numeral 6.4. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, según el punto VI de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N °. 081 2018-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2018

elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, asimismo, en la Directiva arriba citada se establece en el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial. En el subnumeral 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva citada, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, el cual, conforme a la normativa citada líneas arriba, puede ser modificado para incluir y/o excluir contrataciones a través de la resolución respectiva.

Que, por lo expuesto es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, incluyendo la Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Víveres Secos para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 86,483.16 soles (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 SOLES);

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé":

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **INCLUIR** la Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Víveres Secos para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 86,483.16 soles (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 SOLES); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su difusión a través del portal de la Institución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administracion
CMP 31551 RNE 23796

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Abogado César Calajeri Ayala VºBº OAJ

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME" DIRECTORA EJECUTIVA OEPE
S. SARAVIA

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" VºBº OF. LOGISTICA

ASL/.../cchr
cc.

- DG
- OEPE
- OL
- OEI
- OAJ
- OCI
- DAT
- SN
- OCI

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : UNIDAD EJECUTORA: 00033 - 0149

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

E) RUC : 20137729751

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	0-NO	0 - NO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HONADOMANI - SB	86,483.16	Soles		NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	SUMA ALZADA	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA
Lic. RENEÉ S. COLONIO QUEVEDO
Jefa del Equipo de Programación